



**Secretario Coordinador Provincial
Administración de Justicia
Córdoba**

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO nº 3/2007

DICTADA POR EL ILMO. SR. SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL, D. PEDRO ALEJÁNDREZ PEÑA, en uso de las facultades contenidas en el art. 467.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 18 a) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Y DIRIGIDA A TODOS LOS SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CÓRDOBA Y SU PROVINCIA.

Esta instrucción se centra fundamentalmente en la observancia del siguiente apartado:

En los procesos civiles que tengan por objeto algún litigio sobre uso y circulación de vehículos de motor, y deban remitirse a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en virtud de interposición de recurso, habrá de reflejarse en la parte superior central de su carpeta o cubierta la palabra "CIRCULACIÓN", de modo bien visible y en forma de etiqueta o pegatina sobrepuesta, a fin de que sea fácilmente identificable el referido objeto cuando los autos sean recepcionados por dicho tribunal.

Póngase en conocimiento de los Secretarios Judiciales a que se refiere, para su debida constancia y cumplimiento.

Igualmente, comuníquese, a los efectos pertinentes, a la Ilma. Sr^a Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dado en Córdoba, a dos de abril de dos mil siete.

